



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0131/05

Sucre, 29 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipio, para interrelacionarse y atender los requerimientos de manera directa con la ciudadanía en estricta sujeción al Art. 16 parte III de la Ley 2028 de la Ley de Municipalidades, el Órgano Deliberante, programo su sesión N° 51 en el Distrito Municipal N° 7, Comunidad de Kikijana.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión N° 51 de fecha 29 de abril 2005, luego de escuchar en audiencia pública a los Comunarios de la zona, después de considerar varios temas de importancia del Distrito Municipal N° 7, ha evidenciado el retraso en la ejecución de los proyectos, particularmente en el distrito antes mencionado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de 15 días, haga llegar el cronograma de ejecución de todos los proyectos, el monto de inversión de los mismos, clasificados por programas y proyectos, que se encuentren inscritos en el Plan Operativo Anual, en los diferentes Distritos Municipales de la Sección Capital Sucre.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

[Firma]
Sr. Denis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

